DECRETO N°1.700/2019
Concordia, 16/12/2019

VISTO que se ha aprobado la estructura orgánica de la Municipalidad de Concordia, mediante Ordenanza Nº 37.072 y,

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la cobertura del cargo de Subsecretario de la Privada Municipal, SubSecretario de Comunicación e Innovación y SubSecretario de la Secretaría General, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que los Señores Guillermo Holzl Ritter Von Zellheim, Luis Enrique Santana y Max David Klaric Díaz, reúnen las condiciones de idoneidad y probidad para desempeñar dicho cargo.

Que los citados funcionarios desempeñaran las funciones previstas y establecidas en el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 37.072/2019.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°) de la Ley Provincial N° 10.027 y su modificatoria Ley Nº 10.082- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos. Según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.
Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL:
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnase SubSecretario de la Privada, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Concordia, al Sr. Guillermo Holzl Ritter Von Zellheim, D.N.I. Nº 34.298.923, para desempeñar las tareas y funciones previstas y establecidas en el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 37.072/2019.

ARTICULO 2°.- Desígnase SubSecretario de Comunicación e Innovación, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Concordia, al Sr. Luis Enrique Santana, D.N.I. Nº 92.546.178, para desempeñar las tareas y funciones previstas y establecidas en el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 37.072/2019.

ARTICULO 3°.- Desígnase SubSecretario General, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Concordia, al Sr. Max David Klaric Díaz, D.N.I. Nº 32.296.074, para desempeñar las tareas y funciones previstas y establecidas en el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 37.072/2019.

ARTICULO 4°.- Refrendará el presente Decreto, el Señor Secretario de Coordinación y Gestión.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ES COPIA

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION
DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA